

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE:** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN  
COTO LAUREL SOLAR FARM, INC.

**CASO NÚM.:** CEPR-CT-2016-0009

**ASUNTO:** Multa Administrativa.

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**


El 30 de junio de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico ("Negociado de Energía") ordenó<sup>1</sup> a Coto Laurel Solar Farm, Inc. ("Coto Laurel") a (1) someter el pago correspondiente por la presentación del Informe Operacional; y (2) cumplir con el inciso (ii) de la Orden de 19 de mayo<sup>2</sup>. El Negociado de Energía indicó que, de Coto Laurel no cumplir con lo referente a la Orden de 19 de mayo, impondría una multa de quinientos dólares (\$500.00).

El 2 de julio de 2021, Coto Laurel presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Pago del Informe Operacional 2020* ("Escrito de 2 de julio"). Coto Laurel indicó que en la misma fecha realizó el pago correspondiente a la presentación de Informe Operacional y presentó evidencia de la transacción. Sin embargo, Coto Laurel no cumplió con el inciso (ii) de la Orden de 19 de mayo.

Por tal razón, el Negociado de Energía **IMPONE** una multa administrativa a Coto Laurel por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00). Se **ORDENA** a Coto Laurel, a que, **dentro del término de quince (15) días**, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución y Orden, emita el pago de la multa administrativa impuesta.

Notifíquese y publíquese.

  
Edison Aviles Deliz  
Presidente

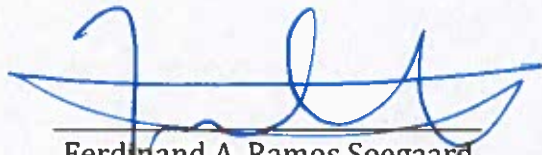
  
Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

  
Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada

<sup>1</sup> Véase Resolución y Orden, Caso Núm. CEPR-CT-2016-0009, 30 de junio de 2021 ("Orden de 30 de junio").

<sup>2</sup> Véase Orden, Caso Núm. CEPR-CT-2016-0009, 19 de mayo de 2021 ("Orden de 19 de mayo").





Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 9 de septiembre de 2021. Certifico, además, que el 14 de septiembre de 2021 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a: victorluisgonzalez@yahoo.com y cotolaurelsolarfarm@windmarenergy.com; y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de septiembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

